



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
DIRECCION GENERAL



N° 231 -DG/HHV-2019

# Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Diciembre de 2019

## VISTO:

El Expediente N° 19MP-17686-00, conteniendo el Memorando N° 119-SE-HHV-2019, y el Memorando N° 255-DADG-HHV-2019, solicitando la aprobación del "Formato de Historia Clínica para el Servicio de Emergencia", y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° de la Ley N° 26842, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas establece que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado y que la historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención;

Que, con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, de fecha 13 de Marzo del 2018, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la gestión de Historia Clínica", tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios del personal de la salud;

Que, a través del documento de visto; el Jefe del Servicio de Emergencia, solicita la aprobación del Formato de Historia Clínica para el Servicio de Emergencia, el mismo cuenta con la aprobación del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, según Memorando N° 1239-DSMAG-HHV-2019;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán (ROF), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que el Servicio de Emergencia, tiene entre sus objetivos funcionales "Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencia y cuidados críticos";

Que, el referido formato permitirá recoger datos del estado de salud del paciente, con el objeto de facilitar una buena asistencia médica, por lo cual resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutivo;





En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte y la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el “FORMATO DE HISTORIA CLINICA, PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA”, el mismo que consta de Cuatro (04) páginas; el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, realice las acciones pertinentes para la implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.



Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499/R.N.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
DADG  
OAJ.  
DSMAG  
INFORMÁTICA.